

5997
02 MAY 2024



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10 MAY 2024

006811

Resolución Directoral Regional N° 2024

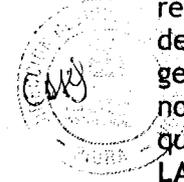
Visto, el Expediente N° .02856 - 2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de 24 folios útiles.

CONSIDERANDO:

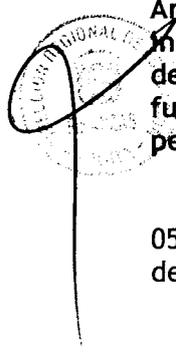
Que, con Resolución Directoral Regional N° . 016533 del 26.12.2023, se resolvió reconocer el incremento de su remuneración previsto en la Ley N° . 25981, así como el reintegro de los montos devengados generados desde enero de 1993 hasta el 25 de noviembre del 2012 con los respectivos intereses legales;



Que, mediante RESOLUCIONES JUDICIALES NUMERO NUEVE del 04.09.2023, SIETE DEL 09.05.2023 Y CUATRO DEL 23.11.2022, emitidas por el Sexto Juzgado de Trabajo, ORDENA a la demandada Dirección Regional de Educación de Piura, CUMPLA con expedir resolución, en la que se reconozca a don HERMINIO JESUS GARCILAZO VILCHEZ, el incremento de su remuneración previsto en la Ley N° . 25981, así como el cálculo y pago de los devengados generados por el periodo de aplicación de dicha norma esto es de enero de 1993 al 25 de noviembre del 2012, así como el pago de los intereses legales, debiendo deducirle el monto que ya hubiera percibido por dicho concepto (EXPTE. JUDICIAL N° . 01912-2021-0-2001-JR-LA-06)



Que, de acuerdo al mandato judicial se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado Artículo 139, inciso 2 concordante con el Artículo 4 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala";



Que, mediante Informe N° 071-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 05.04.2024, el Equipo de Remuneraciones remite el Informe de reconocer pago del incremento de su remuneración en atención a los considerandos antes expuestos;

Estando a lo actuado por el Equipo de Remuneraciones según Informe N° 071-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO DE DEVENGADOS, por el incremento de su remuneración así como el reintegro de los montos generados por el periodo de aplicación en la Ley N° . 25981 desde enero 1993 al 25 de noviembre del 2012, a don



¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

HERMINIO JESUS GARCILAZO VILCHEZ, DNI. N°. 02643755, Docente Estable, 40 horas, de la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" de Piura, en atención a la RDR. N°. 016533 del 26.12.2023, (EXPTE. JUDICIAL N°. 01912-2021-02001-JR-LA 06) y de acuerdo al Informe N°. 071-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM, emitido por el Equipo de Remuneraciones y es como se indica :

006811

DEVENGADOS

TOTAL INCREMENTO 10% DE HABER MENSUAL LEY N°. 25981 CON VIGENCIA DEL 01.01.1993 AL 25.11.2012	5,661.78
TOTAL INTERESES LEGALES AL 26.03.2024(EJECUCION DE SENTENCIA)	4,167.75
MONTO A RECONOCER DEL INCREMENTO 10% DE HABER MENSUAL LEY N°. 25981 MAS INTERESES LEGALES.	9,829.53

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, al interesado con domicilio en Calle San Pedro Mzna A Lote 23-A Castilla y a los estamentos administrativos correspondientes

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	0090 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
PRODUCTO	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	5000673 Desarrollo de la Formación de Docentes y Artistas
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	048 Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL	0108 Educación Superior No Universitaria
FTE.FTO.	1 Recursos Ordinarios
RUBRO.	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	02 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB. GENERICA NIVEL 1	5 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada Y Laudos arbitrales
SUB- GENERICA NIVEL 2	1 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada Por adeudos
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	1 Personal Nombrado
PLIEGO	457 – Gobierno Regional de Piura.
UNIDAD EJECUTORA	300 – Educación Piura.

Regístrese y Comuníquese,

WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
JWOC/DADM.
REWS/RARR.HH.
Ver